



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 131-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 10 de junio de 2022

Identificador digital



131-2022-UNAMAD-VRI

VISTO:

El Memorando 0536-2022-UNAMAD-R-VRI de fecha 02 de junio de 2022, el Oficio 036-2022-UNAMAD-VRI/INRENMA de fecha 31 de mayo de 2022, el Informe 007-2022-UNAMAD-VRI/HAG de fecha 31 de mayo de 2022, el Memorando 0493-2022-UNAMAD-R-VRI de fecha 26 de mayo de 2022, el Oficio 032-2022-UNAMAD-VRI/INRENMA de fecha 26 de mayo de 2022, el Memorando 0469-2022-UNAMAD-R-VRI de fecha 24 de mayo de 2022, el Informe N° 006-2022-UNAMAD-VRI/HAG-SBQ de fecha 20 de mayo de 2022, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se ACREDITA a la Dra. Luz Marina Almanza Huaman, de la Facultad de Educación, Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas, como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026, ganador del proceso de elección de Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020 con su publicación en el portal web de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *“son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo”*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *“La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *“El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado”*;

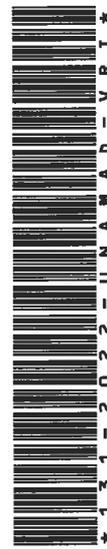
Que, de conformidad al literal “c” del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros; generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde; en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Informe 006-2022-UNAMAD-VRI/HAG-SBQ de fecha 20 de mayo de 2022 el Director del Herbario “Alwyn Gentry” remite informe del Plan de Trabajo de Actividades del año 2022 programadas por el Herbario “Alwyn Gentry”. Documento que consta de diecinueve (19) folios;

Que, con Memorando 0469-2022-UNAMAD-R-VRI de fecha 24 de mayo de 2022, se solicita a la Dirección del Instituto de Investigación de Recursos Naturales y Medio Ambiente (INRENMA) que previa revisión emita un informe sobre el Plan de Trabajo de Actividades Programadas para el Año 2022 del Herbario “Alwyn Gentry”

Que, con Oficio 032-2022-UNAMAD-VRI/INRENMA de fecha 26 de mayo de 2022, la Directora del Instituto de Investigación de Recursos Naturales y Medio Ambiente (INRENMA) devuelve el Plan de Trabajo de Actividades Programadas para el Año 2022 del Herbario “Alwyn Gentry”, a fin de que sea concordante con los documentos normativos de la UNAMAD para que elabore la fundamentación del evento académico, citando e incluyendo al INRENMA como entidad orgánica superior del Herbario, documento que consta de diecinueve (19) folios;

Que, con Memorando 0493-2022-UNAMAD-R-VRI de fecha 26 de mayo de 2022 se devuelve el expediente al Director del Herbario “Alwyn Gentry” a fin de que tome en cuenta las observaciones hechas por la Dirección del INRENMA, documento que consta de diecinueve (19) folios;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 131-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 10 de junio de 2022



Que, con Informe 007-2022-UNAMAD-VRI/HAG-SBQ de fecha 31 de mayo de 2022 el Director del Herbario "Alwyn Gentry" remite el informe del Plan de Trabajo de Actividades Programadas para el Año 2022 del Herbario "Alwyn Gentry" para su aprobación, documento que consta de diecinueve (19) folios;

Que, con Oficio 036-2022-UNAMAD-VRI/INRENMA de fecha 31 de mayo de 2022, la Directora del Instituto de Investigación de Recursos Naturales y Medio Ambiente (INRENMA) remite el Plan de Trabajo de Actividades Programadas para el Año 2022 del Herbario "Alwyn Gentry", el cual cuenta con las corrección y subsanaciones hechas y solicita se tomen las acciones pertinente, documento que consta de diecinueve (19) folios;

Que, con Memorando 0536-2022-UNAMAD-R-VRI de fecha 02 de junio de 2022, la Vicerrectora de Investigación de la UNAMAD dispone que se proyecte la resolución aprobando el Plan de Trabajo de Actividades Programadas para el Año 2022 del Herbario "Alwyn Gentry", presentada por el Director del HAG, documento que consta de diecinueve (19) folios;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrectora de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR del Plan de Trabajo de Actividades Programadas para el Año 2022 del Herbario "Alwyn Gentry", presentado por el Ing. Sufer Marcial Báez Quispe, Director del Herbario, documento que consta de diecinueve (19) folios.

ARTÍCULO 2°: APROBAR el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES** del Plan de Trabajo de Actividades Programadas para el Año 2022 del Herbario "Alwyn Gentry", presentado por el Director del Herbario, documento que consta de diecinueve (19) folios.

ARTÍCULO 3°: CONFORMAR la Comisión Organizadora del Plan de Trabajo de Actividades Programadas para el Año 2022 del Herbario "Alwyn Gentry", la misma que estará integrada de la siguiente manera:

UNAMAD

N°	APELLIDOS_Y_NOMBRES	PARTICIPACIÓN	INSTITUCIÓN
1	Hernando Hugo Dueñas Linares	PRESIDENTE	Rector de la UNAMAD
2	Luz Marina Almanza Huaman.	ORGANIZADOR	Vicerrectora de investigación UNAMAD
3	Liset Rodríguez Achata	ORGANIZADOR	Directora de INRENMA UNAMAD
4	Sufer Marcial Baez Quispe	ORGANIZADOR	Director del Herbario "Alwyn Gentry" UNAMAD
5	Isau Huamantupa Chuquimaco	ORGANIZADOR	Docente Investigador Asociado UNAMAD
6	Javier Lizaraso Puella	ORGANIZADOR	Especialista Administrativo HAG UNAMAD
7	Jorge Santiago Garate Quispe	ORGANIZADOR	Institutos de Investigación / Apoyo UNAMAD
8	Faraón Caín Quispe Huallpa	ORGANIZADOR	Repositorio Institucional / Apoyo UNAMAD

ARTÍCULO 4°: REMITIR la presente a la Dirección del Herbario "Alwyn Gentry" (HAG), para conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 5°: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.:
R
INRENMA
RI
OTI
Interesados
LMAH/VRI
LKAN/SMDI
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

[Signature]
Dra. Luz Marina Almanza Huaman
VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN
UNAMAD

